

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.03
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	01-SEP-2014
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3

100-02-02-126

**RESOLUCION No. 126
(30 de diciembre de 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 082 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y CONVOCATORIA No. 001 DE 2019, MODIFICADA EN ALGUNAS DE SUS PARTES POR LA RESOLUCIÓN No. 083 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que la Mesa Directiva del Concejo municipal de Candelaria Valle en uso de sus facultades otorgada por la plenaria del Concejo en sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2019, expidió Resolución No. 082 del 06 de noviembre de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024**". y convocatoria No. 001 de 2019, modificada en algunas de sus partes por la Resolución no. 83 del 18 de noviembre de 2019.

Que el día siete (07) de noviembre de 2019 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 01 de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024**". junto con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que desde el día dieciocho (18) de noviembre de 2019 hasta el día veinte (20) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes al cargo de Personero municipal de conformidad con el cronograma del proceso, para el cual se inscribieron 12 aspirantes a dicho cargo.

Que el día once (11) de diciembre de 2019 a las 09:00 a. m. de conformidad con el cronograma del proceso, se aplicó la prueba de evaluación de conocimientos a los aspirantes inscritos, la cuál era una prueba eliminatoria, que exigía a los aspirantes obtener mínimo 80 puntos de los 100 posibles.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.03 Versión 02 01-SEP-2014
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3

100-02-02-126

Que, en cumplimiento de la Resolución No. 082 del 06 de noviembre de 2019, modificada en algunas de sus partes por la Resolución No. 083 del 18 de noviembre de 2019, se adelantaron en el Concejo Municipal las etapas del Concurso de Méritos, llegando a la etapa 9, **Publicación Resultados De Pruebas Escritas De Conocimiento**. Dicha prueba era eliminatoria, exigía a los aspirantes obtener mínimo 80 puntos de los 100 puntos posibles.

Que, de conformidad con el cronograma, los resultados a las pruebas escritas de conocimiento se publicaron el día 19 de diciembre de 2019, quedando como único ganador de la prueba de conocimientos el participante del concurso el señor MARIANO CUERO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.298.874, quien obtuvo un puntaje de 84 puntos.

Que para el día 20 de diciembre de 2019, el señor MARIANO CUERO RUIZ, falleció a causa de muerte violenta.

Que se presentaron tres (3) reclamaciones a las cuales se dio respuesta a los correos de los reclamantes el día 26 de diciembre de 2019, y que ese mismo día de acuerdo al cronograma de la Resolución 082 de 2019 se publicó la lista preliminar de habilitados.

Que se dio trámite legal a las tres reclamaciones de conformidad al artículo 27 de la Resolución 082 de 2019, y que después de resueltas las reclamaciones, ninguno de los demás aspirantes inscritos y admitidos para participar en el Concurso logró obtener el puntaje mínimo clasificatorio requerido de 80 puntos sobre 100 en la prueba de conocimientos, razón por la cual se hace necesario **declarar desierto** el concurso y volver a iniciar su convocatoria.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria No. 001 de 2019, por medio de la cual se convocó el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal y disponer lo pertinente con el fin de dar inicio nuevamente al proceso de elección del candidato que ocupará el cargo de personero municipal en el municipio de Candelaria - Valle para el periodo 2020-2024.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal de Candelaria - Valle, convocado mediante Convocatoria Pública No. 001 de 2019 reglamentado mediante Resolución 082 de noviembre 06 de 2019 modificada en alguna de sus partes por la Resolución No. 083 de noviembre 18 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.03
	RESOLUCIONES	Versión 02 01-SEP-2014 Página 3 de 3

100-02-02-126

ARTICULO 2º: Convóquese nuevamente el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de personero municipal del municipio de Candelaria - Valle para el periodo 2020-2024.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente resolución a los candidatos que participaron en el concurso e infórmeles que podrán volver a postular sus hojas de vida en la nueva convocatoria, por Secretaría General del Concejo informar a los Concejales el contenido de la presente Resolución.

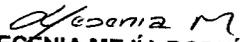
Parágrafo. Los aspirantes que se inscribieron en la Convocatoria Pública No, 001 de 2019 y que con su inscripción radicaron hoja de vida original y copia, pueden solicitar el retiro de su carpeta original para nuevamente ser inscrita en el nuevo proceso de selección- La copia se conservará en archivo del Concejo Municipal.

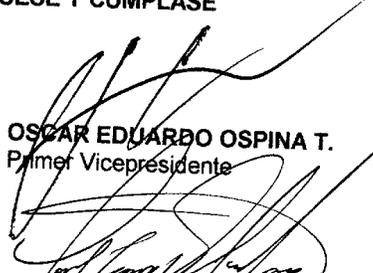
ARTÍCULO 4º: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

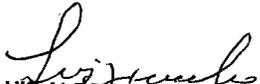
ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en los medios oficiales de información del Concejo y remitida por correo electrónico a los aspirantes.

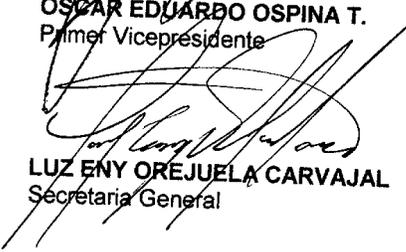
Dado en Candelaria – Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YECENIA MEJÍA RODRÍGUEZ
Presidente


OSCAR EDUARDO OSPINA T.
Primer Vicepresidente


LUIS ALFONSO HINCAPIÉ RUIZ
Segundo vicepresidente


LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL
Secretaria General

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Consecutivo de Actos Administrativos – Resoluciones
Proyectó: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Elaboró: Luz Eny Orejuela C.
Revisó: Asesores Jurídicos
Aprobó: Mesa Directiva